

QUILLOTA, 17 de Diciembre de 2018.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 12.014 /VISTOS:

1. D.A. N° 10.314 de 30 de Octubre de 2018 que Aprobó la contratación a través de Catálogo Electrónico de Chile Compra Express (tienda virtual de Convenio Marco), para la adquisición de el **“Suministro de Amplificación, Iluminación, Escenario y Grupo Electrónico de la XIX Expo Feria “Yo Creo en Quillota”**;
2. Oficio Ord. N° 195 de 10 de Diciembre de 2018 de Productor General Expo Quillota 2018 a Sr. Alcalde, en que solicita autorizar regularizar ratificación de aprobación de adquisición del Servicio de Suministro de Amplificación, iluminación, Escenario y Grupo Electrónico, adquirido por Convenio Marco;
3. El Acuerdo N°417/18 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 17/12/2018, Acta N° 47/2018;
4. El Acuerdo N° 003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 06/12/2016, Acta N° 01-B/2016, que aprueba autorizar al Secretario Municipal a tramitar los Acuerdos de Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 – 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
5. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO PROMÚLGASE el Acuerdo N°417/18, Acta N° 47/2018, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 17/12/2018, que dice: **“Por unanimidad se aprueba regularizar ratificación de aprobación de adquisición del Servicio de Suministro de Amplificación, iluminación, Escenario y Grupo Electrónico, adquirido por Convenio Marco a la empresa Audiorama SA, Rut 99.573.070-7, representada legalmente por Patricio Jopia Rivera, Rut 7.720.341-9, con domicilio en calle Lautaro n°1335, La Pintana, con financiamiento de fondos del Gobierno Regional, según Decreto Alcaldicio N°10.314 del 30 de Octubre de 2018”**.

SEGUNDO REDACTE la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

TERCERO ADOPTE el Coordinador de la Casa del Deporte las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Concejales –Alcaldía – Control – Jurídico – Finanzas – Presupuesto – SECPLAN – Coordinador de Cultura – Jefe de Servicios Operativos - ITO – Secretaría Municipal - Acuerdo N°417/18 - Acta N°47/2018.

LMG/HCM/DMB/kpff.-